

TEEMTribunal Electoral
del Estado de México

Toluca de Lerdo, México, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVIII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXIII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Visto el informe rendido por la parte actora, y toda vez que para la resolución del presente asunto resultan necesarias diversas constancias relevantes, se **requiere al Presidente Municipal y al Secretario, ambos del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, para que en el plazo de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, **informen y remitan** a este órgano jurisdiccional, en original o copia debidamente certificada y legible, de lo siguiente:

1. Informe respecto de los ciudadanos CAMPOS DE BLAS DANIEL ALFREDO, CARDENAS HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, FLORES CRUZ MA. DEL CARMEN, GARCIA RAMIREZ MAYRA LIZBETH, GALLEGOS BOTELLO OLIVIA YOLANDA, HERNANDEZ ALCANTARA SILVIA, MIRANDA PEÑA JULIO ARMANDO, MORALES OLIVARES FLORENCIA, RAMIREZ SOSA ELIZABETH, RAMOS CHAPARRO JOSE LORENZO, RODRIGUEZ PACHECO EUGENIA GABRIELA y VALENCIA GASCA ERNESTO NICOLAS, lo siguiente: a) Si actualmente laboran en el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, desde que fecha y a qué área están adscritos; b) En caso de haber sido dados de baja, informen el periodo en que laboraron, en que área se encontraban adscritos y las causas de su baja, debiendo acompañar la documentación correspondiente que sustente el informe solicitado.
2. Informe cual fue el presupuesto que le fue asignado a la novena regiduría para el año dos mil dieciocho, así como el presupuesto asignado a las demás regidurías para el referido año, debiendo acompañar la documentación correspondiente que sustente el informe solicitado.
3. Informe cuanto personal se encuentra adscrito en cada una de las regidurías del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo señalar el número de personas y su fecha de adscripción, además de acompañar la documentación correspondiente que sustente el informe solicitado

Apercibidos que, para el caso de no cumplir con el presente requerimiento en los términos indicados, se les impondrá una de las medidas de apremio que establece el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente proveído por oficio al **Presidente Municipal y al Secretario, ambos del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México** y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**